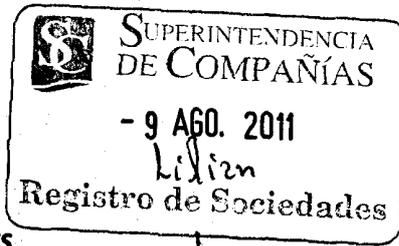




39867

Quito, julio 28, 2011

SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
CIUDAD.-



SUPERCIAS QUITO

8/AGO/2011 18:16 CAU

REF: PERMUTA DE PARTICIPACIONES
COMPAÑIA: Lab-NYSE CIA. LTDA.

10h

Ing. Marco Crespo V., en mi calidad de Presidente Ejecutivo y representante legal de la Compañía Lab-NYSE CIA. LTDA., adjunto copia certificada de la escritura pública de permuta de derechos y acciones de bien inmueble y participaciones sociales; debidamente inscrita en los Registros Públicos correspondientes. Mediante este acto jurídico, se ha modificado la estructura accionaria de la Compañía Lab-NYSE CIA. LTDA.; modificación que deberá ser registrada en los archivos de la Institución a su cargo, para las actualizaciones correspondientes. Hecho, solicito conferirme una nómina de socios actualizada, autorizando al Doctor Miguel Cantos G. para que personalmente o por intermedio de tercera persona, retire el oficio requerido directamente de las Oficinas de la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

[Signature]
ING. MARCO CRESPO V.
PRESIDENTE EJECUTIVO
LABNYSE CIA. LTDA. LMR

[Signature]
DR. MIGUEL CANTOS G.
MAT. 6135

Cumbaya
Quito

1. =
CAU - Nóminas
Censos registrados

LMR
10.08.2011

ESCANEAR

LAB.

NYSE

Leonardo Da Vinci 238
y Av. Miguel Angel
Urb. La Primavera, Cumbaya
Tel Fax: (593) 2 289-3724
602-2357
Email: infonyse@zaphir.net

Dr. Darío Andrade Arellano



1

2

3

4

PROTOCOLIZACIÓN

6

7

M.O.

8

9

10 **DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PERMUTA DE DERECHOS Y ACCIONES DE BIEN**
11 **INMUEBLE Y PARTICIPACIONES SOCIALES CON SUS RESPECTIVOS ADJUNTOS;**
12 **CELEBRADA EL DIA VEINTE Y SEIS DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ ANTE EL NOTARIO**
13 **TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO ENTRE EL INGENIERO MARCO CRESPO**
14 **VASQUEZ Y LAS SEÑORAS SONIA DIANA MARIA CRESPO VASQUEZ, MARIA**
15 **MAGDALENA PATRICIA CRESPO VASQUEZ E IRMA MARGARITA CRESPO**
16 **VASQUEZ.**

17

18

19 **QUITO, A 28 DE JULIO DEL 2011**

20

21

22

23 **CUANTÍA: INDETERMINADA**

24

25

26

27 **DI 3 COPIAS**

28

Notaría Décima Primera del Cantón Quito 1

P-

LC

LEGISCORP
ABOGADOS

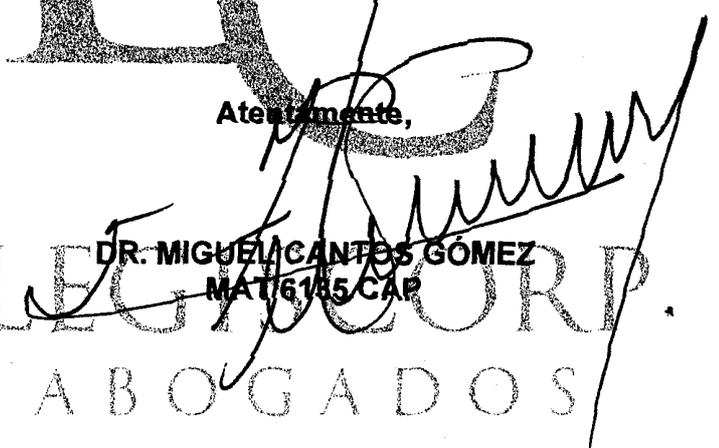
Dr. Angel Cantos Mendoza
Dr. Miguel Cantos Gómez
& Asociados

Quito, julio 28, 2011

**SEÑOR
NOTARIO UNDÉCIMO DE QUITO
CIUDAD.-**

Solicito a Usted Protocolizar la Escritura Pública de Permuta de Derechos y Acciones de bien inmueble y Participaciones Sociales con sus respectivos adjuntos; celebrada el día 26 de julio de 2010 ante el Notario Trigésimo Segundo de Quito entre el Ing. Marco Crespo Vásquez y las señoras Sonia Diana María Crespo Vásquez, María Magdalena Patricia Crespo Vásquez e Irma Margarita Crespo Vásquez, y hecho, otorgarme tres copias certificadas.

Ateentamente,


DR. MIGUEL CANTOS GÓMEZ
MAT 6185 CAP

LEGISCORP
ABOGADOS



**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO ECUADOR**



ESCRITURA PÚBLICA DE CONTRATO DE PERMUTA

**OTORGA: MARCO TEODORO CRESPO VÁSQUEZ, SONIA
DIANA MARIA CRESPO VÁSQUEZ, MARIA MAGDALENA
PATRICIA CRESPO VÁSQUEZ, E IRMA MARGARITA
CRESPO VASQUEZ**

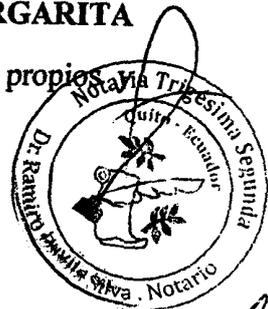
CUANTIA: USD \$ 15.000,00

ESCRITURA NÚMERO: 4580

Di: 2 copias + 1

P.A.D.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y seis de julio de dos mil diez, ante mi, **DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA, NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO** comparecen: el señor **MARCO TEODORO CRESPO VÁSQUEZ**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; **SONIA DIANA MARIA CRESPO VÁSQUEZ**, de estado civil casada, por sus propios personales derechos; **MARIA MAGDALENA PATRICIA CRESPO VÁSQUEZ**; de estado civil viuda, por sus propios y personales derechos; **IRMA MARGARITA CRESPO VASQUEZ**, de estado civil divorciada, por sus propios



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO ECUADOR

personales derechos. Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliados en esta ciudad de Quito.- Quienes intervienen son mayores de edad y hábiles en derechos para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mi, agrego a la presente escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mi el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que hoy me presentan y que dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas del Protocolo a su cargo, sírvase incluir la siguiente **PERMUTA**, al tenor de las ulteriores cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen en calidad de "CONTRATANTES", los señores **MARCO TEODORO CRESPO VÁSQUEZ**, casado, **SONIA DIANA MARIA CRESPO VÁSQUEZ**, casada; **MARIA MAGDALENA PATRICIA CRESPO VÁSQUEZ**, viuda; e, **IRMA MARGARITA CRESPO VASQUEZ**, divorciada.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad y se encuentran domiciliados en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- a)** Mediante escritura pública de compraventa otorgada ante el Notario Doctor Mario Zambrano Saá el día ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Rumifahui, el día dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y cinco; el señor **MANUEL**

**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO ECUADOR**



TEODORO CRESPO BERCI, en su estado civil de casado con la señora MARIA DEL ROSARIO VÁSQUEZ CRESPO, adquirió a la señora BEATRIZ BARBA LARREA, el lote de terreno signado con el número ochenta y ocho, ubicado en la urbanización de Cappeló, parroquia San Pedro de Taboada, del cantón Rumifañhui, provincia de Pichincha; el mismo que cuenta con una superficie de catorce punto cuatro cuatro nueve coma setenta y ocho (14.449,78) metros cuadrados y que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE: terrenos de la Hacienda Capelo; SUR: lote número ochenta y nueve de el doctor Alfredo Roldán; ESTE: el río San Pedro; y OESTE: el camino a San Pedro de Taboada; tal como se justifica con el levantamiento planimétrico que se agrega como documento habilitante,

b) El señor MANUEL TEODORO CRESPO BERCI, padre de "LOS CONTRATANTES", otorgó testamento abierto el día veinte y tres de noviembre de dos mil cinco, ante el Notario del Cantón Rumifañhui, Doctor Carlos A. Martínez Paredes.- c) El día once de julio de dos mil seis, en el cantón Rumifañhui, falleció el señor MANUEL TEODORO CRESPO BERCI, por lo que se inscribió el referido testamento en el Registro de la Propiedad del cantón Rumifañhui, el día trece de noviembre de dos mil ocho.-c. uno.) En la cláusula tercera del referido testamento se señala: "Es mi voluntad que mis bienes se adjudiquen de la siguiente forma: a) el cincuenta por ciento de los bienes que le corresponde a mi expresada cónyuge por ley y en concepto de gananciales de la sociedad conyugal habida entre nosotros, b) "a mis hijos Margarita, Patricia, Diana y Marco, les corresponderá o les adjudico las legítimas rigurosas de conformidad con la Ley ecuatoriana,



**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO ECUADOR**

en partes iguales y sin preferencia alguna de mis bienes" De lo que se concluye que el señor MARCO TEODORO CRESPO VÁSQUEZ, es propietario del doce punto cinco por ciento de los derechos y acciones del lote de terreno antes indicado; derechos y acciones que como ha quedado señalado los ha recibido a título de herencia. DOS.- a) La compañía LAB-NYSE CIA. LTDA.", se constituyó bajo la denominación LABORATORIOS NICE CIA. LTDA., mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del CANTÓN Quito, el veinte de enero de mil novecientos ochenta y nueve e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el día veintiocho de marzo del mismo año.- b) Mediante escritura pública otorgada el veinte y tres de diciembre del dos mil tres, ante el notario del cantón Rumifahui, Doctor Carlos Martínez Paredes, la compañía Laboratorios NYSE Cía Ltda, cambió su denominación, aumentó su capital y reformó sus estatutos, escritura debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil de ese cantón, el veinte y siete de Octubre del dos mil cuatro.- c). La Compañía LAB-NYSE CIA. LTDA. Cambió su domicilio del Cantón Rumifahui al Cantón Quito, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Quito, el día once de mayo de dos mil nueve; inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día veinte y seis de febrero de dos mil diez; y en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad del Cantón Rumifahui, el cuatro de marzo de dos mil diez. d) Mediante Junta General de socios de la compañía LAB- NYSE CÍA. LTDA, celebrada el día veinte y seis de julio de dos mil diez los socios presentes, por unanimidad, autorizaron a las señoras socias SONIA DIANA MARIA CRESPO VÁSQUEZ; MARIA



MAGDALENA PATRICIA CRESPO VÁSQUEZ, e, IRMA MARGARITA CRESPO VASQUEZ, para que transfieran las participaciones que poseen en la compañía Lab-NYSE Cía. Ltda, a favor del socio MARCO TEODORO CRESPO VÁSQUEZ TERCERA.-

OBJETO.- En virtud de los antecedentes expuestos, y de conformidad con lo señalado por los artículos seiscientos noventa y uno, setecientos dieciocho, mil ochocientos treinta y siete, mil ochocientos treinta y ocho, mil ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos cuarenta, (691, 718, 1837, 1838, 1839 y 1840) del Código Civil Codificado; el señor MARCO TEODORO CRESPO VÁSQUEZ, por sus propios derechos, transfiere mediante el título traslativo de dominio denominado PERMUTA, y por lo tanto da en perpetua enajenación, el doce punto cinco por ciento (12.5%) de los derechos y acciones que posee en el inmueble antes referido; en los siguientes porcentajes: cuatro punto ochenta y uno por ciento (4.81%) de sus derechos y acciones a favor de la señora IRMA MARGARITA CRESPO VASQUEZ; el cuatro punto ochenta por ciento (4.80 %) de sus derechos y acciones a favor de MARIA MAGDALENA PATRICIA CRESPO VÁSQUEZ; y, a favor de SONIA DIANA MARIA CRESPO VÁSQUEZ, el dos punto ochenta y nueve por ciento (2.89%) de sus derechos y acciones.- b) Por su parte la señora SONIA DIANA MARIA CRESPO VÁSQUEZ; transfiere a favor del señor MARCO TEODORO CRESPO VÁSQUEZ, mediante el título traslativo de dominio denominado PERMUTA, cinco punto tres cinco dos (5.352) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las que es propietaria en la Compañía LAB-NYSE CIA. LTDA; las mismas que las recibió a título de HERENCIA, por



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO ECUADOR

que resulta aplicable lo dispuesto por el artículo ciento cincuenta y ocho (158) del Código Civil Codificado, para todos los fines legales pertinentes; la señora MARIA MAGDALENA PATRICIA CRESPO VÁSQUEZ, transfiere a favor del señor MARCO TEODORO CRESPO VÁSQUEZ, mediante el título traslativo de dominio denominado PERMUTA, cinco punto trescientos cincuenta y dos (5.352) participaciones sociales de UN DÓLAR DE LOS Estados Unidos de América cada una, de las que es propietaria en la Compañía LAB-NYSE CIA. LTDA.; e IRMA MARGARITA CRESPO VASQUEZ; transfiere a favor del señor MARCO TEODORO CRESPO VÁSQUEZ, mediante el título traslativo de dominio denominado PERMUTA; cinco punto trescientos sesenta (5.360) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las que es propietaria en la Compañía LAB-NYSE CIA. LTDA. La cesión de las participaciones por PERMUTA, en las cuantías anteriormente especificadas, se la realiza sin condiciones, limitaciones o reservas de ninguna clase, para todos los efectos señalados por el artículo ciento trece de la Ley de Compañías.

CUARTA.- PRECIO.- El precio que han fijado las partes por el negocio jurídico instrumentado con la suscripción de la presente escritura pública, es de QUINCE MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América, valor que se compensa directamente entre las partes por efecto de la transferencia de dominio de los derechos y acciones y participaciones sociales anteriormente descritos; en los porcentajes y proporciones especificados.

QUINTA. - ESTIPULACIONES ADICIONALES: a) El señor MARCO TEODORO CRESPO VÁSQUEZ se somete al saneamiento por evicción o por los vicios redhibitorios de conformidad



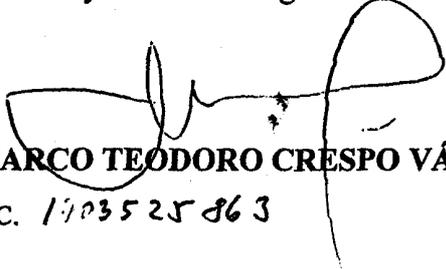
al Código Civil, en relación a los derechos y acciones del bien inmueble que se transfieren mediante el presente acto. b) Todos los gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, correrá a cargo de los "Contratantes" en partes iguales, cada uno respecto de su contrato c) Las beneficiarias de los derechos y acciones quedan facultadas para inscribir la presente escritura en el Registro de la Propiedad del cantón Rumíñahui. d) El beneficiario de la transferencia de las participaciones sociales queda autorizado para marginar en la Escritura Pública (matriz) de la Constitución de la Compañía, la presente cesión de participaciones y realizar la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil.- e) Las partes contratantes manifiestan que están de acuerdo con el contenido de este contrato y expresan su plena aceptación con el mismo. **SEXTA.- DOCUMENTOS:** Se agregan a esta escritura pública, como documentos integrantes: UNO.- Certificado de Gravámenes emitido por el Registrador de la Propiedad del Cantón Rumíñahui del inmueble objeto de este contrato. DOS.- Levantamiento topográfico del inmueble objeto de este contrato. TRES.- Certificado de Nómima de Socios de la Compañía LAB-NYSE CIA. LTDA., conferido por la Superintendencia de Compañías. CUATRO.- Acta de Junta General de Socios de la Compañía LAB-NYSE CIA. LTDA., de fecha veinte y seis de julio de dos mil diez. CINCO.- Documentos de identificación de los socios. Usted Señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de rigor.- Hasta Aquí, la minuta que se halla firmada por el doctor Miguel Cantos Gómez abogado profesional con matrícula numero seis mil ciento treinta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura publica se observaron los preceptos legales del caso y



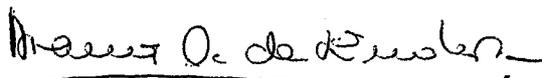
R

**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO ECUADOR**

leída que le fue por mi, el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

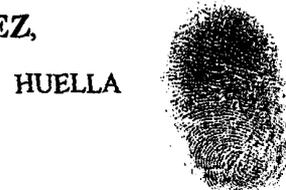

MARCO TEODORO CRESPO VÁSQUEZ,
C.C. 1703525863

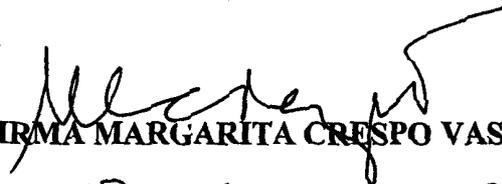



SONIA DIANA MARIA CRESPO VÁSQUEZ,
C.C. 1703313757

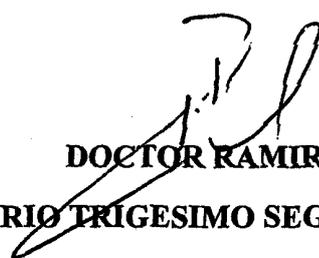



MARIA MAGDALENA PATRICIA CRESPO VÁSQUEZ,
C.C. 1702567759




IRMA MARGARITA CRESPO VASQUEZ
C.C. 170197314-9




DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA,
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO







ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS

LABNYSE CIA. LTDA.

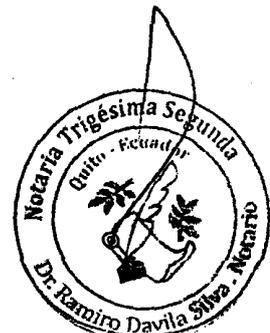
I.- Lugar y Fecha:

Quito, 26 de julio de 2010, a las 10H00, en las oficinas ubicadas en la Calle Leonardo Da Vinci No. 238 y Miguel Angel.

II.- Asistentes:

Todos los socios, según el siguiente detalle:

NOMBRE	NACIONALIDAD	CAPITAL US\$
MARCO TEODORO CRESPO VÁSQUEZ	ECUATORIANA	5.497,00
ISABEL ADELA CRESPO BURNEO	ECUATORIANA	7.096,00
JUAN SEBASTIÁN CRESPO BURNEO	ECUATORIANA	7.096,00
LUCÍA CRESPO BURNEO	ECUATORIANA	7.096,00
SONIA DIANA MARIA CRESPO VÁSQUEZ	ECUATORIANA	5.352,00
MARIA MAGDALENA PATRICIA CRESPO VÁSQUEZ	ECUATORIANA	5.352,00
IRMA MARGARITA CRESPO VÁSQUEZ	ECUATORIANA	5.360,00
MARCO GABRIEL CRESPO BURNEO	ECUATORIANA	7.096,00
EDILBERTO JUNIOR PEREZ VERA	ECUATORIANA	55
RICARDO REMIGIO ARCOS VILLOTA, representado por Edilberto Pérez Vera	ECUATORIANA	
JAIME VINICIO CARRILLO SERRANO, representado por Edilberto Pérez Vera	ECUATORIANA	
TOTAL		50.000,00



lo
pár
se /
nte

de
ar la

R

III.- Declaratoria e Instalación.-

Los socios presentes, representando el 100% del capital social, al amparo de lo previsto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, se declaran instalados en sesión de **Junta General Universal de Socios.**

IV.- Presidencia y Secretaría.-

Preside la sesión la señorita Lucía Crespo Burneo, y actúa como Secretario Ad-Hoc, por decisión de los concurrentes, el Dr. Miguel Cantos Gómez

V.- Orden del Día.-

PUNTO ÚNICO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES

VI.- Deliberaciones y Resoluciones.-

PUNTO ÚNICO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES:

La Junta General, **por UNANIMIDAD**, y observando lo establecido por el artículo 113 de la Ley de Compañías, resuelve:

1. "Autorizar a las socias SONIA DIANA MARÍA, MARÍA MAGDALENA PATRICIA E IRMA MARGARITA CRESPO VÁSQUEZ; para que cedan la totalidad de sus participaciones sociales de un dólar estadounidense cada una; a favor del socio MARCO TEODORO CRESPO VÁSQUEZ, con la siguiente distribución:

SOCIA	PARTICIPACIONES CEDIDAS
SONIA DIANA MARÍA CRESPO VÁSQUEZ	5.352
MARÍA MAGDALENA PATRICIA CRESPO VÁSQUEZ	5.352
IRMA MARGARITA CRESPO VÁSQUEZ	5.360"

2. "Disponer que por Secretaría se confiera copia certificada de esta Acta a fin de que sirva como instrumento suficiente para la celebración de las escrituras públicas correspondientes, y para su ulterior inscripción, registro y notificación."

VII.- Clausura y Aprobación.-

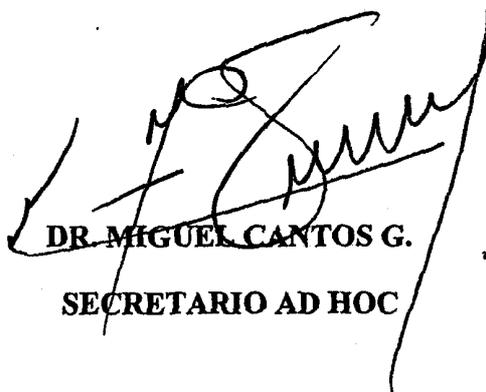
L



No habiendo otro asunto sobre el que tratar, el señor Presidente suspende la sesión para que se redacte el Acta; la que elaborada es leída, aprobada y suscrita por los concurrentes, en razón de lo cual y siendo las 11H00 se clausura.

F). LUCÍA CRESPO BURNEO, PRESIDENTE-SOCIA; F). MARCO CRESPO VÁSQUEZ, SOCIO; F). SONIA DIANA CRESPO VÁSQUEZ, SOCIA; F). MARÍA MAGDALENA CRESPO VÁSQUEZ, SOCIA; F). IRMA MARGARITA CRESPO VÁSQUEZ, SOCIA; F). ISABEL CRESPO BURNEO, SOCIA; F) JUAN SEBASTIÁN CRESPO BURNEO, SOCIO; F). MARCO GABRIEL CRESPO BURNEO, SOCIO; F) EDILBERTO PÉREZ VERA, SOCIO Y PROCURADOR COMÚN DE LOS SOCIOS JAIME CARRILLO SERRANO Y RICARDO ARCOS VILLOTA; F). MIGUEL CANTOS G., SECRETARIO.

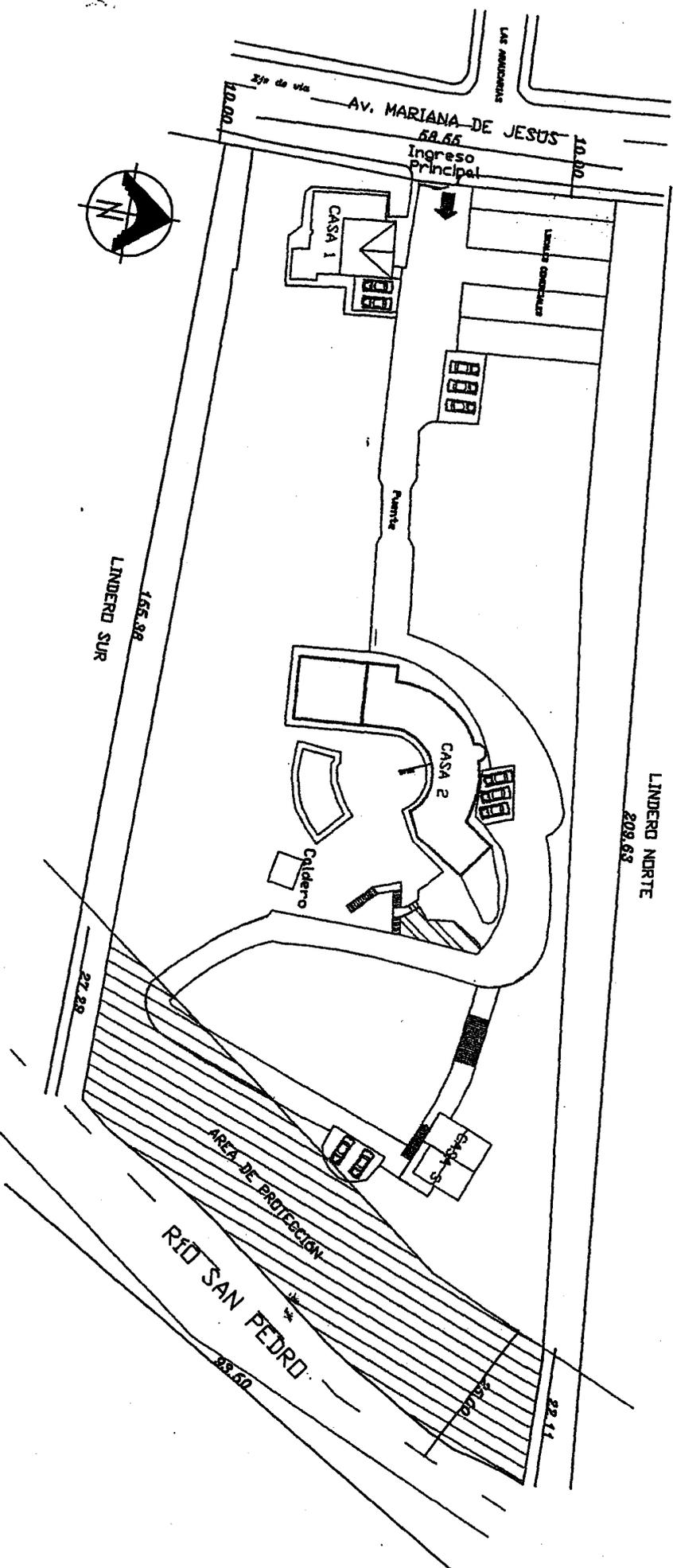
CERTIFICO: QUE LA PRECEDENTE ES UNA FIEL TRASCRIPTIÓN DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LAB-NYSE CIA. LTDA., CELEBRADA EL DÍA 26 DE JULIO DE 2010, ME HE REMITIDO AL LIBRO DE ACTAS PARA EMITIR LA PRESENTE CERTIFICACIÓN


DR. MIGUEL CANTOS G.
SECRETARIO AD HOC





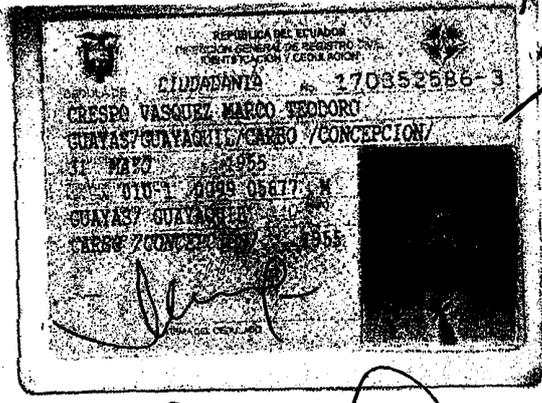
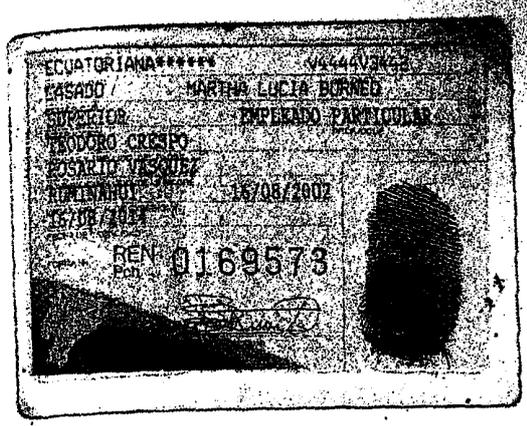
7



IMPLANTACION

CUADRO DE AREAS:	
Area Total:	14449.78 m ²
Afectación Rto:	1903.50 m ²
Afectación Calle:	166.53 m ²
Area Neto:	12379.75 m ²

TERRENO		
URB. CURELO CALLE MARIANA DE JESUS 553 Y ANAVICAMA		
PROPIETARIOS:		
SRA. MARIA DEL ROSARIO VAZQUEZ E HIJOS		
CONTIENE:		
PLANO GENERAL DEL TERRENO CON LINDEROS		
ESCALA:	FECHA:	ELABORACION:
GRAFICA	JULIO 2010	<i>[Signature]</i> ING. LUIS CEBALLOS



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 2 fojas, (s) util (es)

Quito a, 26 JUL. 2010



Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA*DOB 170331375-7

CRESPO VASQUEZ SONIA DIANA MARIA

/ARGENTINA/

04 JUNIO 1952

004- 0054 00039 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1952

Manuel de Rueda



Manuel D. de Rueda



EDUAT/ARGENTINA V434312242

CASADO ALBERTO ENDARA

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

MANUEL CRESPO

ROSARIO VASQUEZ

QUITO 31/05/2007

31/05/2019

REN 2407243

Pch



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO

En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: 2 foja (s) útil (es)

Quito a, 26 JUL. 2010



Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2010

146-0011 1703313757

CRESPO VASQUEZ SONIA DIANA MARIA

QUITO




L

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEQUI A CL: CIUDADANIA*DOB: 170256775-9
CRESPO VASQUEZ MARIA MAGDALENA PATRICIA
/ARGENTINA/
18 JULIO 1949
REG. CIVIL 004-0040 00055 F
PICHINCHA/ QUITO
BONZALEZ SUAREZ 1952



Patricia Crespo Vasquez

ECUAT/ARGENTINA E2333V3222
VIUDO CARLOS EUGENIO MONCAYO
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
MANUEL TEBDORO CRESPO
MARIA DEL ROSARIO VASQUEZ
QUITO 31/05/2007
31/05/2019
REP 2407240



Patricia Crespo Vasquez

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2008

145-0011 1702567759
NUMERO DANE
CRESPO VASQUEZ MARIA MAGDALENA
PATRICIA
PICHINCHA
POMARCA
PARRISIA



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 2 foja (s) utiliza(s)

Quito a, 26 JUL. 2010



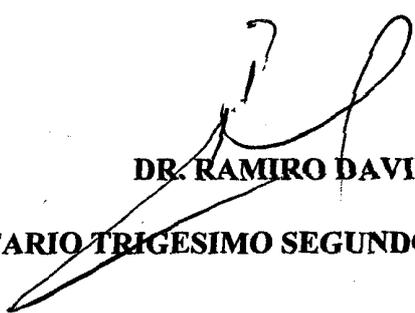
Dr. Ramiro Davila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia **certificada de ESCRITURA PÚBLICA DE CONTRATO DE PERMUTA.**, que otorga **MARCO TEODORO CRESPO VASQUEZ, SONIA DIANA MARIA CRESPO VASQUEZ, MARIA MAGDALENA PATRICIA CRESPO E IRMA MARGARITA CRESPO VASQUEZ.** Debidamente firmada y sellada en Quito, a los 17 días del mes de DICIEMBRE del año dos mil DIEZ.




DR. RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



L



NOTARÍA TRIGÉSIMA

Distrito Metropolitano de Quito

Dra. ROSARIO B. GARCÍA PAREDES

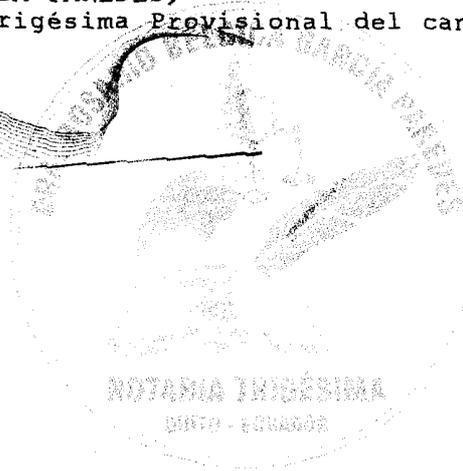


...ZÓN: Tomé nota de la presente escritura pública de PERMUTA, otorgada por SONIA DIANA MARÍA CRESPO VÁSQUEZ, MARÍA MAGDALENA PATRICIA CRESPO VASQUEZ E IRMA MARGARITA CRESPO VASQUEZ, en favor de MARCO TEODORO CRESPO VASQUEZ, ante el doctor Ramiro Dávila, Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, el veinte y seis de julio del dos mil diez, al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA LABORATORIOS NICE CÍA. LTDA., otorgada el veinte de enero de mil novecientos ochenta y nueve, ante el doctor Simón Alcívar Paladines, Notaria Trigésimo del cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, como consta de la acción de personal número dos uno cuatro nueve guión DNP, de dieciséis de diciembre del dos mil diez, emitida por el Consejo de la Judicatura. En Quito, hoy día lunes veinte y cinco de julio del año mil once.-



Dra. Rosario Belgica Garcia Paredes
NOTARIA TRIGÉSIMA

Rosario Garcia Paredes
ROSARIO GARCIA PAREDES,
Notaria Pública Trigésima Provisional del cantón



R

MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI

RUMIÑAHUI

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 1, repertorio(s)-2633

CONTRATANTES:

CRESPO VASQUEZ MARIA MAGDALENA PATRICIA PERMUTANTES 1702567759 VIUDO

CRESPO VASQUEZ MARCO TEODORO PERMUTANTES 1703525863 CASADO

CRESPO VASQUEZ SONIA DIANA MARIA PERMUTANTES 1703313757 CASADO

CRESPO VASQUEZ IRMA MARGARITA PERMUTANTES 1701973149 DIVORCIADO

REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI

Matriculas asignadas.-

SG000007703

Clave Catastral.-

120104717000

miércoles, 13 de julio del 2011, 9:12:57

[Handwritten signature]
**EL REGISTRADOR
DR. JUAN FRANCISCO ARBOLEDA ORELLANA**

MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI

REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI

MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI

RESPONSABLES.-

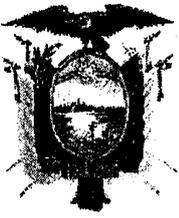
MAGALI GARZON *[Signature]*

DRA. MA. ISABEL PAZMIÑO *[Signature]*



MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI

[Handwritten mark]

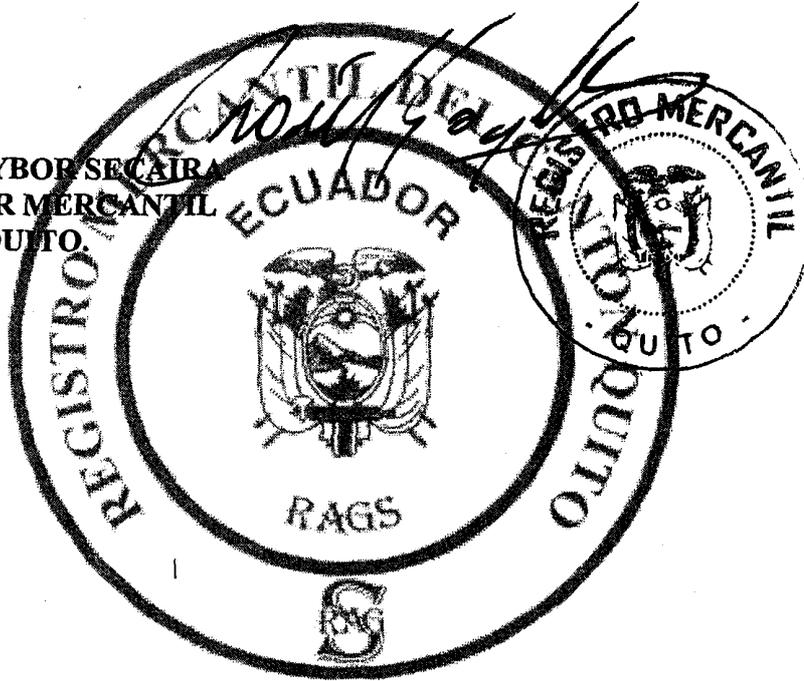


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 589 de REGISTRO MERCANTIL de dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, fs. 1168, tomo 120 correspondiente a la Constitución de la compañía "LAB-NYSE CIA. LTDA" lo referente a la presente permuta de derechos y acciones y de participaciones. Cesión de Participaciones.- Quito, veintisiete de julio dos mil once. EL REGISTRADOR.-

DR. RAÚL GAYBON SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng

[Handwritten mark]

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

PROTOCOLIZACION NÚMERO 8163

**DE: PAGO DE MUNICIPIO, PLANO, REGISTRO DE
LA PROPIEDAD DEL CANTON RUMIÑAHUI Y CEDULAS**

**OTORGA: NOTARIA TRIGÉSIMO SEGUNDA DEL CANTON
QUITO**

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

QUITO, A 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010

PAD





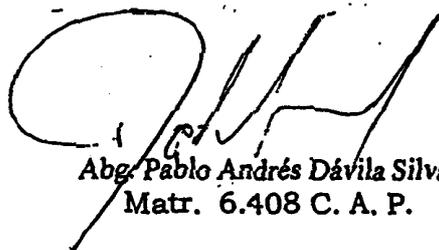
Señor Notario:

En el protocolo a su cargo, sírvase insertar una que contenga PAGO DE MUNICIPIO DEL CANTON RUMIÑAHUI, PLANO, REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON RUMIÑAHUI Y CEDULAS.

Se servirá concederme tres copias certificadas de dicha protocolización.

Usted se servirá contemplar las demás formalidades de Ley, necesarias para la plena validez de este instrumento.

Del señor Notario, muy atentamente,



Abg. Pablo Andrés Dávila Silva,
Matr. 6.408 C. A. P.

L



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI

CERTIFICADO No. C79808
FECHA DE INGRESO: 24/11/2010
FECHA DE ENTREGA: 26/11/2010

CERTIFICACION

Referencia: RP 1965 Fojas 181 v 236

Peticionario:

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, a petición del señor portador de la C.I. N°: en legal forma certifico que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Saldo del lote de terreno signado con el número **Ochenta y ocho**, del plano de Urbanización y Lotización de la hacienda Capelo, ampliación Sector Playa, situado en la parroquia San Pedro de Taboada de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

TEODORO CRESPO VERCI.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a la señora Beatriz Barba Larrea de Vásconez Hurtado, excluida de bienes de su marido Gustavo Vásconez Hurtado, mediante escritura pública otorgada el ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario Doctor Olmedo del Pozo, inscrita el dieciséis de octubre del mismo año.- Expresamente se hace constar que mediante acta otorgada por el Notario Doctor Carlos Martínez Paredes, el once de julio del dos mil siete, inscrita el primero de agosto del dos mil siete, se concede la posesión efectiva de los bienes dejados por el señor **MANUEL TEODORO CRESPO BERCI**, a favor de sus hijos de nombres **IRMA MARGARITA CRESPO VASQUEZ, MAGDALENA PATRICIA CRESPO VASQUEZ, SONIA DIANA MARIA CRESPO VASQUEZ Y MARCO TEODORO CRESPO VASQUEZ** y de su conyuge sobreviviente **MARIA DEL ROSARIO VASQUEZ CRESPO**, como peticionarios, dejando a salvo el derecho de terceros.

Expresamente se hace constar que el señor **MANUEL TEODORO CRESPO BERCI**, ha fallecido, otorgando testamento solemne y abierto, el veintitrés de noviembre del dos mil cinco, ante el notario Doctor Carlos Martínez Paredes, inscrita el trece de noviembre del dos mil ocho, mediante el cual es su voluntad que sus bienes se adjudiquen en la siguiente forma: a) el cincuenta por ciento de los bienes que le corresponde a mi expresada cónyuge por ley y en concepto de gananciales, de la sociedad conyugal habida entre nosotros; b) a mis hijos **MARGARITA, PATRICIA, DIANA Y MARCO** les corresponderá o les adjudico las legítimas rigurosas de conformidad con ley ecuatoriana por partes iguales y sin preferencia alguna de mis bienes no así de mi pequeña empresa; c) Deseo beneficiar con el uno por ciento dentro de veinte y cinco de libre disponibilidad que me otorga la ley de mis acciones en **Lab-Nyse Cía. Ltda.** a las siguientes personas **Edilberto Junior Perez Vera**, señor **Jaime Vinicio Carillo** y al señor **Ricardo Remigio Arcos Villota** con derecho de acrecimiento, asignación que será pagada por mi albacea, siempre y cuando hasta mi fallecimiento sigan siendo empleados de la **Lab-Nyse Cía. Ltda.** También dentro de esta cláusula tercera, deseo que se disponga del doce punto cinco por ciento que por cuenta de ese valor de mi libre disposición correspondiente a mi hijo **Marco Teodoro Crespo Vázquez** y se lo divida en cinco partes iguales entre el y sus cuatro hijos, es decir dos punto cinco por ciento para **Gabriel**, dos punto cinco por ciento para **Lucia**, dos punto cinco por ciento para **Isabel Adela**, dos punto cinco por ciento para **Sebastián Crespo Bermeo**, y finalmente, dos punto cinco por ciento para **Marco Crespo Vázquez**, completando y distribuyendo de esta manera el doce punto cinco por ciento al igual que hago mención anteriormente. Porque esta es mi voluntad expresa. Dejo a favor de mis herederos legítimos todas las marcas registradas a mi nombre y a nombre de **Lab-Nyse Cía. Ltda.**, en la parte que a mi me corresponde. En caso que yo tuviere otros bienes de cualquier naturaleza dentro del país mi voluntad es que reciba mi cónyuge la señora **ROSARIO VÁZQUEZ CRESPO** y nuestro hijos en proporción que queda indicada. Nombro mi albacea y ejecutora

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE.
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

L



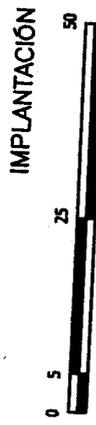
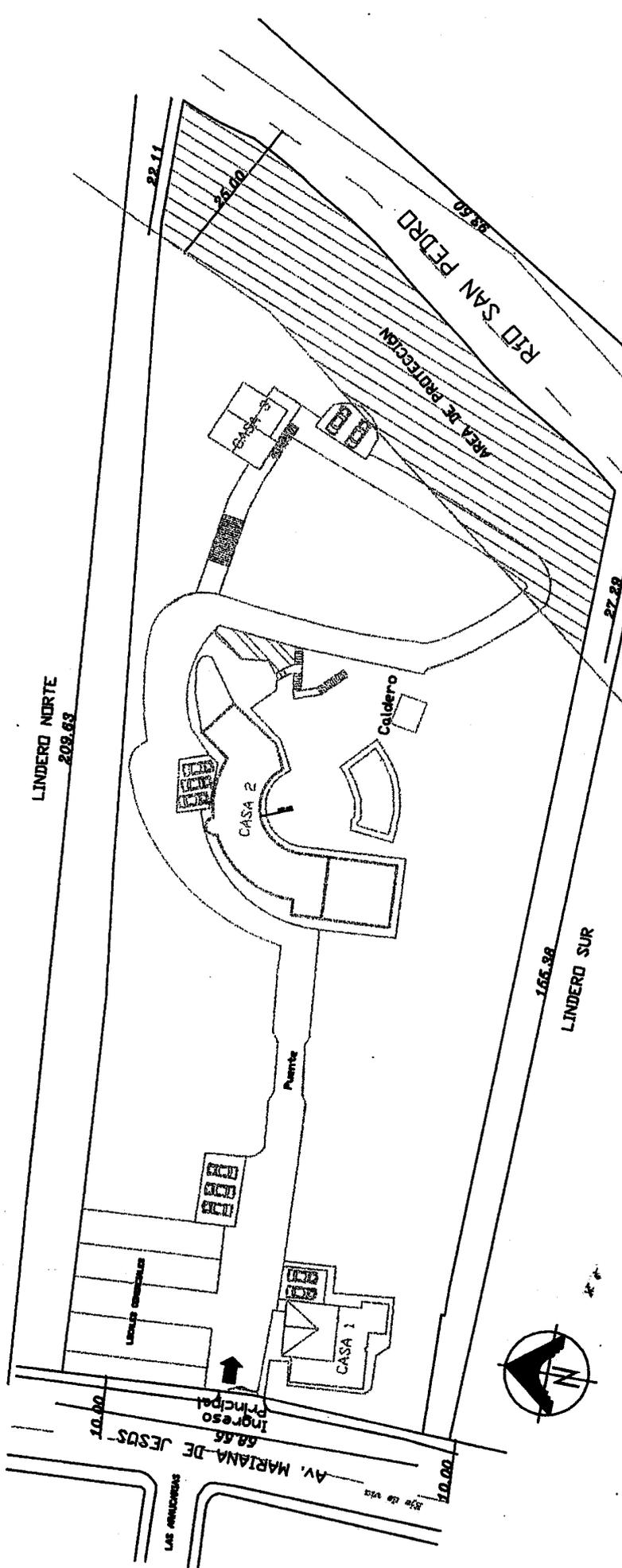
ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI
DIRECCIÓN FINANCIERA
TÍTULO DE CRÉDITO



FECHA EMISIÓN: 24-Nov-2010		RUBRO: ALCABALAS PROPIAS	AÑO: 2010
CÉDULA/RUC: 1701973149		NOMBRE: CRESPO VASQUEZ IRMA MARGARITA Y OTROS	
DIRECCIÓN: COMUNA LOS PUENTES AV MARIANA DE JESUS 556		CLAVE CATASTRAL: 120104717000 CÓDIGO RUTA:	
CONCEPTO: IMPUESTO A LA ALCABALA		CANTÓN: RUMIÑAHUI-PICHINCHA LIQUIDACIÓN: 2054-DR-2010 19966-ER-EMISIONES-NOV/2010	
DETALLE:	CUENTAS DE EMISION	VALOR:	OBSERVACIONES:
IMPUESTO DE ALCABALA PROPIA		150.00	PERMUTA OTORGA CRESPO VASQUEZ MARCO TEODORO / NOTARIA 32 CANTON QUITO / AVISO NO. 352545 / CUANTIA \$ 15.000 01 DIC 2010 Teresa Latorre RECAUDADOR
Defensa Nacional Alcabala		0.00	
Consejo Provincial Alcabala		1.50	
Agua Potable Quito- Guayaquil		0.00	
Servicios Administrativos y Técnicos		1.60	
Españos Valorados		0.20	
		PAGO TOTAL \$153.30	
TRANSACCIÓN:	203840-2010	RESPONSABLE: teresa latorre	FECHA DE RECAUDACIÓN: 01-Dic-2010 8:18 am
DIRECTOR FINANCIERO	<i>[Signature]</i>	JEFE DEPT. RENTAS a-estrella	TESORERO MUNICIPAL <i>[Signature]</i>

IMPUESTO POR ALICABALA 2010-11-24

CONTRIBUYENTE



CUADRO DE ÁREAS:	
Área Total:	14449.78 m ²
Afectación Río:	1903.50 m ²
Afectación Calle:	186.53 m ²
Área Neto:	12379.75 m ²

TERRENO	
URB. CAPELO CALLE MARIANA DE JESUS 583 Y AMIGAS	
PROPIETARIOS: SRA. MARIA DEL ROSARIO VAZQUEZ E HAUS	
CONTIENE: PLANO GENERAL DEL TERRENO CON LINDEROS	
ESCALA:	FECHA:
GRÁFICA	JULIO 2010
ELABORACIÓN: Ato. Lucía Cerezo	

7



testamentaria a mi hija la señora Diana Crespo de Endara, a quien se les eximirá de la obligación de rendir fianza y a quien se le pagara el honorario que es normal en este caso, para el cumplimiento de mis disposiciones testamentarias.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

EL REFERIDO PREDIO NO ESTA HIPOTECADO, EMBARGADO NI PROHIBIDO DE ENAJENAR.-

SANGOLQUI, 24 de Noviembre del 2010, nueve a.m.
Responsable: EDWAR LEMA

Galo Leon Ch
DR. GALO LEON CH
EL REGISTRADOR



R



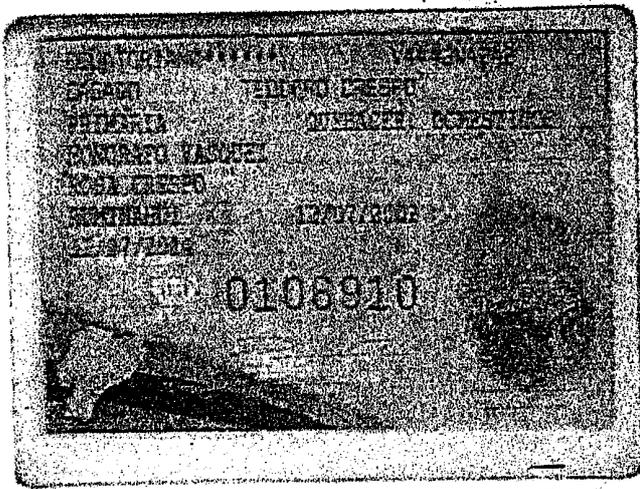
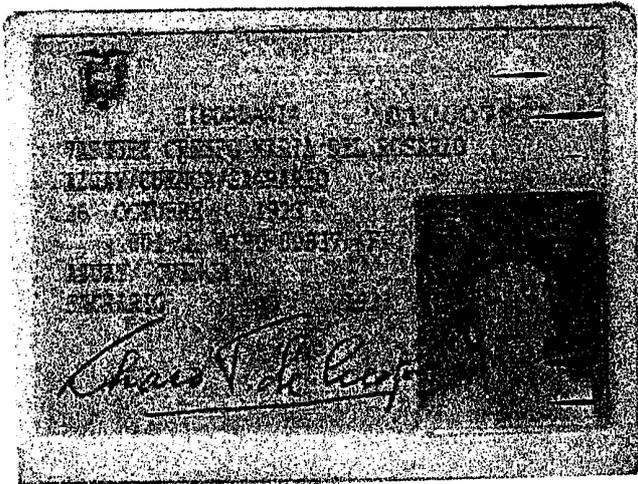
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicaci3n a la Ley Notarial OUY.FE
que la foto copia que precede es igual
al documento que me fue presentado
en: 2 folios (s) util (os)

Quito a, 17 DIC 2010



DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO PUBLICO QUINTO DE QUITO

R



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 1 hoja (s) y 1 il (es)

Quito a,

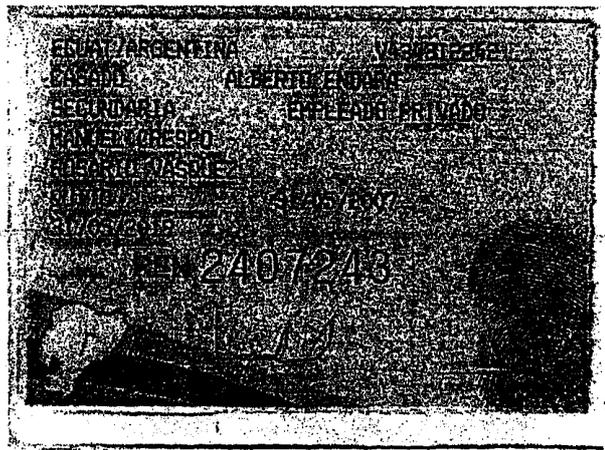
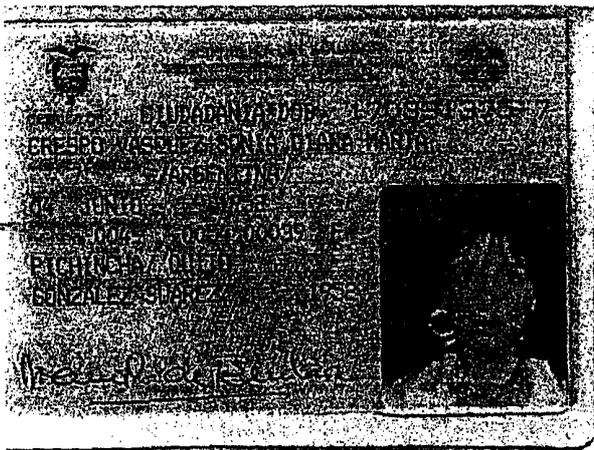
17 DIC. 2010



DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO



Handwritten mark or signature.



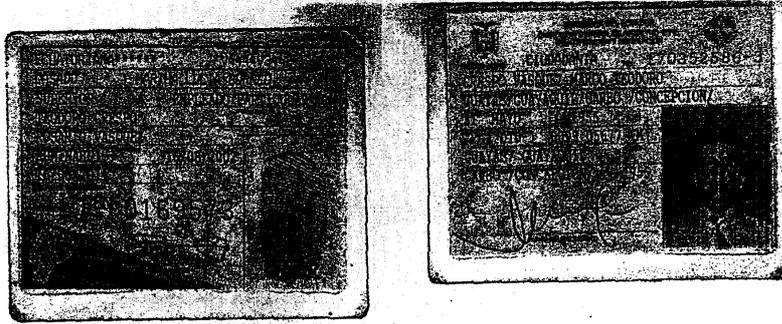
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicacion a la Ley Notarial DQY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 2 fojas util (cs)

Quito a. 17 DIC. 2010



[Signature]
DR. RAMIRO DAVILA SILVA
Notario Trigesima Segunda de Quito





NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 2 (dos) fojas util (es)

Quito a, 17 DIC. 2010



DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO PUBLICO DE QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM DE SEPTIEMBRE DE 2010

055-0011 1703525863
NÚMERO CÉDULA
CRESPÓ VÁSQUEZ MARCO TEODORO

QUITO
CANTÓN
PRESIDENTE DE LA JUNTA



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

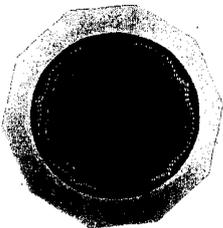
Razón de Protocolización: A petición del interesado, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas del presente año, de la Notaria Trigésima Segunda, **PAGO DE MUNICIPIO, PLANO, REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON RUMIÑAHUI Y CEDULAS** y demás legalizaciones que anteceden en **DIEZ (10)** fojas útiles y en esta misma fecha.- Quito, **DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**



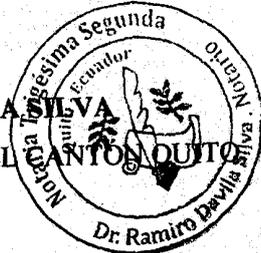
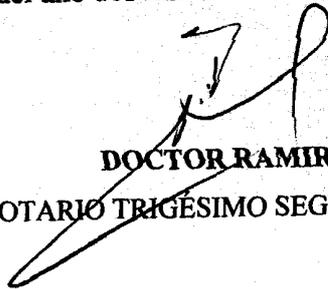
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA** copia certificada de **PAGO DE MUNICIPIO, PLANO, REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON RUMIÑAHUI Y CEDULAS, que otorga:** Notaria Trigésima Segunda Del Cantón Quito. Debidamente firmada y sellada en Quito, el 17 de **DICIEMBRE** del año dos mil diez.



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



L



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO, IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

CEPULA DE CIUDADANIA No. 170256775-9

CRESPO VASQUEZ MARIA MADALENA PATRICIA

ARGENTINA/

18 JUNIO 1949

004-00000055 F

PICHINCHA / QUITO

GONZALEZ SORRE 1958

[Handwritten Signature]

EQUATORIANA ***** E2333V3222

VIUDO CARLOS EUGENIO MINAYO

SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS

MANUEL TEDDORO CRESPO

MARIA DEL ROSARIO VASQUEZ

QUITO 15/02/2006

15/02/2018

REN 1730648

[Handwritten Signature]

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 1 hoja (s) util (s)

Quito a, 17 DIC. 2010



DR. RAMIRO DAVILA SILVA
Notario



[Handwritten mark]

Dr. Darío Andrade Arellano

1 **RAZON DE PROTOCOLIZACION:** De conformidad al numeral segundo del artículo
2 dieciocho de la ley Notarial a petición del Doctor Miguel Cantos Gómez con
3 matrícula seis mil ciento treinta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha, el
4 día de hoy en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria a mi cargo, en diez y
5 nueve fojas útiles.- **PROTOCOLIZO LA ESCRITURA PUBLICA DE PERMUTA DE**
6 **DERECHOS Y ACCIONES DE BIEN INMUEBLE Y PARTICIPACIONES SOCIALES CON**
7 **SUS RESPECTIVOS ADJUNTOS; CELEBRADA EL DIA VEINTE Y SEIS DE JULIO DEL**
8 **DOS MIL DIEZ ANTE EL NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO ENTRE EL**
9 **INGENIERO MARCO CRESPO VASQUEZ Y LAS SEÑORAS SONIA DIANA MARIA**
10 **CRESPO VASQUEZ, MARIA MAGDALENA PATRICIA CRESPO VASQUEZ E IRMA**
11 **MARGARITA CRESPO VASQUEZ .- Quito, a VEINTE Y OCHO DE JULIO DEL DOS**
12 **MIL ONCE.**

13

14

15

16

17


DOCTOR DARIO ANDRADE ARELLANO

18

NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Notaría Décima Primera del Cantón Quito 2



Se protocolizó ante mí en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PERMUTA DE DERECHOS Y ACCIONES DE BIEN INMUEBLE Y PARTICIPACIONES SOCIALES CON SUS RESPECTIVOS ADJUNTOS; CELEBRADA EL DIA VEINTE Y SEIS DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ ANTE EL NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO ENTRE EL INGENIERO MARCO CRESPO VASQUEZ Y LAS SEÑORAS SONIA DIANA MARIA CRESPO VASQUEZ, MARIA MAGDALENA PATRICIA CRESPO VASQUEZ E IRMA MARGARITA CRESPO VASQUEZ... Firmada y sellada en Quito, a VEINTE Y OCHO DE JULIO DEL DOS MIL ONCE.-




DR. DARIO ANDRADE ARELLANO

NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO

